



SORTEO DE CUBRICIONES 2019

La ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PSI DE ESPAÑA (ACPSIE) sorteará el próximo **viernes 25 de enero de 2019** cartas de cubrición para los criadores nacionales asociados a la ACPSIE, bajo las siguientes condiciones:

1.- El sorteo se efectuará ante el Notario de Madrid D. José María Recio del Campo el viernes 25 de enero de 2019, en la sede de la notaría (C/ Goya, 15 - 5º derecha – 28001 Madrid) a las 11 horas. Podrá participar en el sorteo cualquier criador asociado a la Asociación de Criadores de Pura Sangre Inglés de España, al corriente de pago. Los impresos cumplimentados al efecto por los criadores deberán ser remitidos a la citada Notaría y se recibirán hasta el jueves día 24 de enero de 2019 inclusive. A partir de esa fecha no se tendrá por recibida ninguna solicitud. **Serán válidas tanto las enviadas a la Notaría por correo certificado que llegue hasta el día 24 de enero, inclusive, como las enviadas por fax al número de la Notaría 917.812.306 o al correo electrónico jmrecio@correonotarial.org hasta las 23:59 horas del citado día 24 de enero, así como las entregadas en mano en la propia Notaría en su horario de oficina, no siendo válidos por tanto los recibidos en la sede de la ACPSIE ni entregados en mano a ninguno de sus miembros.** El nº de teléfono de la notaría es el 917.812.760. En cualquiera de las formas arriba citadas de entrega debe consignarse la referencia “SORTEO DE CUBRICIONES 2019”.

2.- Se confeccionará por la Asociación una lista con las cartas de cubrición cedidas, ordenadas por orden alfabético, que podrá ser actualizada a través de la página web de la Asociación hasta 48 horas antes del sorteo. Cada criador determinará en su impreso de solicitud su orden de preferencia de los sementales disponibles, asignándoles números correlativos, 1, 2 y así sucesivamente.

3.- Se procederá al sorteo de criadores en número suficiente para cubrir las cartas de cubrición (es decir, si hubiera 15 cartas, se sacarán por orden 15 criadores beneficiarios). Si hubiera mas cartas que criadores, los criadores tendrán derecho a otro/s turno/s de adjudicación, **CON UN MÁXIMO DE DOS CARTAS DE CUBRICIÓN POR CRIADOR.** Para este hipotético caso, los criadores interesados en más de una carta de cubrición, deberán indicarlo en el impreso de solicitud.

4.- Participarán en el sorteo los criadores, no sus yeguas. En función de las cartas de cubrición disponibles, se establecerán turnos de sorteo, a razón de un máximo de una carta por criador y ronda; si existen mas cartas de cubrición que criadores, se efectuarán tantas rondas como sean necesarias para cubrir las cartas de cubrición disponibles, salvo que determinadas cartas no resultasen de interés para ningún criador. Con el fin de procurar una máxima justicia y equidad, cada criador tendrá derecho a participar en el sorteo de un máximo de 1 carta de cubrición por ronda, **CON EL LIMITE MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

Los criadores que hayan resultado beneficiados, podrán determinar a posteriori, dentro de los siete días siguientes al sorteo la yegua beneficiaria de la carta de cubrición. En caso contrario deberán manifestar su deseo de reservársela con el fin de utilizarla con una yegua que al efecto puedan adquirir, si ello fuera posible y las condiciones del donante de la carta lo permitieran.

5.- El primer criador beneficiado, escoge, según el orden de preferencias determinado en su lista la carta de cubrición. El segundo hará lo propio, pero si la carta deseada en primer lugar estuviera ya ocupada, automáticamente pasará a su segunda opción, a la tercera y así sucesivamente.

6.- Las cartas de cubrición que pudieran resultar sobrantes una vez terminado el sorteo se solicitarán directamente a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PURA SANGRE INGLÉS DE ESPAÑA al correo electrónico info@criadorespsi.es y serán adjudicadas directamente por riguroso orden de solicitud, durante los siete días siguientes a la celebración del sorteo. Pasados dichos siete días las cartas de cubrición no solicitadas volverán a los propietarios de los sementales.

7.- Con el fin de no perjudicar ni ofender a los cedentes de cartas de cubrición, los adjudicatarios estarán obligados a cumplir su compromiso de cubrir la yegua determinada con el semental de la carta obtenida, salvo causa de fuerza mayor, valorada a juicio de la Junta Directiva de la Asociación de Criadores.

En caso de renunciar a la misma sin justa causa, el criador podrá ser sancionado con no volver a participar en un sorteo similar, así como con los daños o perjuicios que haya originado a la ACPSIE o al donante de la Carta de Cubrición.

Igualmente el criador se obliga, independientemente del documento que deba firmar con el cedente de la carta de cubrición correspondiente, a satisfacer a éste cuantas cantidades pudiera llegar a adeudar por cualquier concepto relacionado con la cubrición de la yegua; pensión, veterinario, análisis, herrador, etc.

También se obliga el criador a que el producto nacido de esta cubrición tenga la consideración de nacional o asimilado a nacional y a no venderlo en pública subasta fuera de España.

En caso de contravenir cualquiera de los aspectos citados con anterioridad, el criador infractor podrá ser sancionado con no volver a participar en un sorteo similar.

Los criadores que resulten beneficiados, gestionarán directamente con transportistas y yeguas la atención a sus yeguas, sin que la ACPSIE tenga responsabilidad alguna por estos conceptos.

Las cartas de cubrición son exclusivamente aprovechables para la campaña de cubrición 2019.

8.- No podrá participar en el sorteo el criador que no se encuentre al corriente de pago con la ACPSIE por cualquier concepto, adeude cantidades a las yeguas nacionales o extranjeras que hayan proporcionado cartas de cubrición en campañas anteriores o que se encuentre incluido en el Forfait-List.

9.- La Junta Directiva de la ACPSIE se reserva el derecho de interpretar las Bases del Sorteo y su ejecución.

Madrid, 9 de enero de 2019. La Junta Directiva.